## JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Radicación nº 11001 31 03 043 2022 00018 00

Teniendo en cuenta el escrito presentado por los apoderados judiciales de las partes en contienda<sup>1</sup>, en donde manifiestan que desisten de la presente demanda *-principal y de reconvención-*, en aplicación de los artículos 314 y 316 del Código General del Proceso, el Despacho,

## **RESUELVE**

**PRIMERO**: **ACEPTAR** el desistimiento de las pretensiones, tanto de la demanda principal como de las de la demanda de reconvención.

SEGUNDO: DECLARAR la terminación del proceso POR INFRACCIÓN DE PATENTE instaurada por Telefonaktiebolaget LM Ericsson (Publ) contra Apple Colombia S.A.S.

**TERCERO**: **LEVANTAR** las medidas cautelares decretadas en el presente asunto previa verificación de la inexistencia de remanentes a favor de otro Despacho Judicial o Administrativo. En caso de existir remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad.

CUARTO: Sin condena en costas (num. 4º art. 316 del C.G.P.).

**QUINTO:** Cumplido lo anterior **ARCHÍVESE** el expediente.

Notifiquese,

RONALD NEIL OROZCO GÓMEZ

JUEZ

Firmado Por:
Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: c3726b9d30e600a2b0e77c7d4f21a3dab2e3aac63bef7f7218728db7004af714

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Archivo digital "26SolicitudTermiancionProceso".

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica